



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

“Año del Desarrollo Agroforestal”

RESOLUCIÓN NO. 0009-2017

QUE MODIFICA EL ARTICULO DÉCIMO CUARTO DE LA RESOLUCION NO. 0005-2017 QUE ESTABLECE LOS PARÁMETROS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES AMBIENTALES PARA INFRAESTRUCTURAS EN ZONAS DE MONTAÑA

ATENDIDO: A que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el organismo rector de la gestión del medio ambiente y los recursos naturales, para cumplir con las atribuciones que de conformidad con la legislación ambiental en general corresponden al Estado, para alcanzar el desarrollo sostenible;

ATENDIDO: A que en ese tenor, corresponde al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales elaborar la política nacional sobre medio ambiente y recursos naturales del país, elaborar normas, revisar las existentes y supervisar la aplicación eficaz de la legislación, para garantizar la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y mejorar la calidad del medio ambiente.

VISTOS:

- ❖ La Constitución de la República proclamada el 13 de junio del año 2015;
- ❖ La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto del año 2013;
- La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha 9 de agosto del año 2012;
- La Ley No. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del 2000;
- El Decreto No. 42-05, que establece el Reglamento de Aguas para Consumo Humano.
- La Resolución No. 13-2014 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que emite el Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana, del 22 de septiembre del año 2014.
- La Resolución no. 0005-2017 que establece los parámetros para el otorgamiento de autorización ambientales para infraestructuras en zonas de montaña, del 26 de enero del año 2017.

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante La Ley No. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del 2000 y No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto del 2012:



Página 1 de 2



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

"Año del Desarrollo Agroforestal"

RESUELVO

PRIMERO: SE MODIFICA el artículo **DÉCIMO CUARTO** de la Resolución no. 0005-2017 que establece los parámetros para el otorgamiento de autorizaciones ambientales para infraestructuras en zonas de montaña, para que siga de la siguiente manera:

“**DÉCIMO CUARTO:** Ninguna otra infraestructura de carácter industrial, comercial o lotificaciones, podrán ubicarse en alturas superiores a 1,300 metros sobre el nivel del mar (msnm), a excepción de aquellas facilidades requeridas para la seguridad del Estado, protección y vigilancia, servicios públicos, así como para sistemas de telecomunicaciones que hayan cumplido con las normas y requisitos de Ley.”

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Investigaciones y Normas Ambientales a incorporar las modificaciones a que hace referencia esta resolución en el texto del Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana en la próxima revisión que se haga del mismo.

TERCERO: Se dispone la presente Resolución sea remitida a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y divulgación.

Dada la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017).


FRANCISCO DOMÍNGUEZ BRITO

Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

